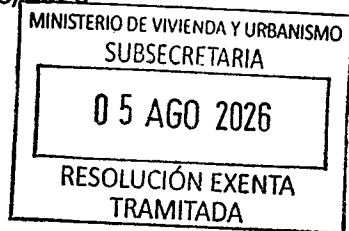




TRABAJANDO
PARA USTED

CHD/CAS/CVF
N° Int 618/2026



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A 5 FAMILIAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE TIRÚA, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

SANTIAGO, 05 AGO. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 218

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;

b) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

c) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

d) La Resolución Exenta N°301 y N°302, ambas de (V. y U.) de 2024, que modifican la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 21 de diciembre de 2023, entre ellos los proyectos "Lugar de Encuentro" código 175518 y "Nuevo Horizonte" código 175507, de la comuna de Tirúa, Región del Biobío;

e) La Resolución Exenta N°181, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 03 de abril de 2024, que asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para financiar gastos de traslado y albergue transitorio a 5 familias pertenecientes a los proyectos habitacionales modalidad Construcción en Nuevos Terrenos "Lugar de Encuentro" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Tirúa, Región del Biobío;

f) La Resolución Exenta N°1.284, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 30 de abril de 2025, que asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, para financiar gastos de traslado y albergue transitorio a 5 familias pertenecientes a los proyectos habitacionales modalidad Construcción en Nuevos Terrenos "Lugar de Encuentro" y "Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Tirúa, Región del Biobío;



GOBIERNO DE CHILE

g) El Oficio Electrónico N°3.664, de fecha 28 de mayo de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, que solicita asignación directa de subsidio de Albergue Transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para 5 familias de la comuna de Tirúa, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante las Resoluciones Exentas N°301 y N°302, ambas de Vivienda y Urbanismo de 2024, se aprobó el financiamiento para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en su alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, entre ellos los proyectos "Lugar de Encuentro", código 175518, y "Nuevo Horizonte", código 175507, ambos de la comuna de Tirúa, Región del Biobío.

b) Que, los proyectos habitacionales antes señalados se emplazan en terrenos de propiedad del SERVIU Región del Biobío y se encuentran destinados a familias beneficiarias de la comuna de Tirúa, siendo necesario disponer oportunamente de dichos terrenos y avanzar en la entrega definitiva de las soluciones habitacionales.

c) Que, con ocasión de visitas técnico-sociales y antecedentes aportados por SERVIU Región del Biobío, se constató la existencia de cinco familias vinculadas a los proyectos habitacionales antes individualizados, las cuales presentan condiciones de vulnerabilidad habitacional y socioeconómica, requiriendo mantener una solución habitacional transitoria mientras se concreta la entrega definitiva de sus viviendas.

d) Que, mediante Resolución Exenta N°181, de fecha 03 de abril de 2024, y Resolución Exenta N°1.284, de fecha 30 de abril de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, se asignaron subsidios adicionales para financiar gastos de traslado y albergue transitorio a cinco familias pertenecientes a los proyectos "Lugar de Encuentro" y "Nuevo Horizonte", de la comuna de Tirúa.

e) Que, los pagos asociados a la resolución anterior se encontraban programados hasta los meses de marzo y abril de 2026, por lo que resulta necesario otorgar continuidad al beneficio de albergue transitorio, a fin de evitar que las familias queden expuestas a precariedad habitacional mientras persisten las causas que impiden la entrega de sus viviendas definitivas.

f) Que, de acuerdo con el Informe Técnico-Social de Nexo Consultores acompañado, los proyectos habitacionales presentan un alto grado de avance físico, registrándose para el proyecto "Nuevo Horizonte" un avance cercano al 100%, y para el proyecto "Lugar de Encuentro" un avance aproximado del 90%, sin perjuicio de que la recepción definitiva y entrega de viviendas se ha visto retrasada por factores externos.

g) Que, los retrasos que afectan la entrega de las viviendas se relacionan principalmente con la habilitación y recepción de la extensión del sistema de Agua Potable Rural, así como con la operatividad y reacondicionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, procesos que dependen de tramitaciones administrativas, técnicas y licitatorias ejecutadas por terceros.

h) Que, dichos retrasos no resultan imputables a las familias beneficiarias, quienes se mantienen en una situación de necesidad habitacional transitoria, ni tampoco obedecen a decisiones propias de aquellas, por lo que se justifica la asignación de recursos adicionales para solventar su albergue transitorio.

i) Que, conforme a lo informado por SERVIU Región del Biobío, corresponde asignar a cada familia un monto mensual de **11 Unidades de Fomento**, por un período de **12 meses**, equivalente a **132 Unidades de Fomento por familia**, lo que arroja un monto total de **660 Unidades de Fomento** para las cinco familias beneficiarias.



j) Que, mediante la Resolución Exenta N°6.042 citada en el visto a) de la presente resolución, se ha delegado en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el Traslado y el Albergue Transitorio, para las familias que así lo requieran, sin embargo, la región del Biobío no cuenta a la fecha, con disponibilidad presupuestaria que permita tramitar dicha asignación.

RESUELVO:

1. Asígnase un subsidio adicional del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las personas que se individualizan a continuación, de la comuna de Tirúa, región del Biobío, para financiar los Gastos de Albergue y Traslado Transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, por los montos que se indican:

N°	Nombre	RUN	DV	Monto Mensual (U.F.)	Meses Solicitados	Monto Total (U.F.)
1	Silvia Mónica Salazar Jiménez	12.005.568	2	11	12	132
2	María Angélica Cuevas Altamirano	19.271.983	6	11	12	132
3	Juan Enrique Cuevas Altamirano	11.258.900	7	11	12	132
4	Rosa Alejandra Inostroza Bastías	17.042.565	0	11	12	132
5	Joselyn Macarena Riquelme Ulloa	15.444.770	9	11	12	132
	TOTAL					660

2. Corresponderá al SERVIU región del Biobío, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el resuelvo 1 precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación de recursos.

3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío, considerando un monto total a imputar de **660 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR:
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - GABINETE SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
 - DPH
 - DIJUR
 - DINFO
 - DITEC
 - SIAC MINVU
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilár
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO